

---

## **NOTA RESUMEN**

### **Nota resumen del informe 24/2015, relativo al Ayuntamiento de Balaguer, Cuenta general, ejercicio 2012**

*Barcelona, 16 de diciembre de 2015*

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 24/2015, relativo al Ayuntamiento de Balaguer, Cuenta general del ejercicio 2012, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Joan-Ignasi Puigdollers como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 3 de noviembre de 2015.

El objeto del trabajo ha sido la revisión de las cuentas anuales del Ayuntamiento de Balaguer del ejercicio 2012 para verificar si se presentan de conformidad con el marco normativo de información financiera que es de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables que este marco contiene.

La Sindicatura no puede expresar ninguna opinión sobre estas cuentas anuales del Ayuntamiento de Balaguer a causa del efecto muy significativo de las limitaciones que afectan a los siguientes aspectos:

- El reflejo contable de la información contenida en la Cuenta de recaudación al cierre del ejercicio entregada por el Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación de Tributos Locales de la Diputación de Lleida.
- El reflejo contable de los derechos por subvenciones de titularidad municipal que financian actividades ejecutadas por los entes dependientes del Ayuntamiento.
- La cuantificación de las desviaciones de financiación existentes al cierre del ejercicio.
- La identificación y valoración de los elementos del inmovilizado no financiero y la valoración de la amortización del inmovilizado del ejercicio.

En el apartado 3.1 del informe, además de la opinión, se recogen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto en el desarrollo del trabajo de fiscalización.

Los importes ajustados por la Sindicatura en las cuentas y estados no modifican la opinión expresada y tienen únicamente la finalidad de plasmar el efecto cuantitativo de aquellos hechos que se deberían haber registrado de acuerdo con lo establecido por la normativa

contable y sin haber tenido en cuenta los ajustes que se habrían considerado necesarios si no se hubieran producido las limitaciones expuestas en la opinión.

En el apartado 3.2 del informe, la Sindicatura formula un conjunto de recomendaciones sobre la necesidad de hacer una revisión a fondo de la situación existente respecto a los procedimientos administrativos y los criterios contables aplicados, tanto desde el punto de vista de la adecuación a la normativa como de la correcta gestión de la información contable, y también de los mecanismos de control interno establecidos.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en <a href="http://www.sindicatura.cat">www.sindicatura.cat</a>.</p>
---